

DECLARA DESIERTA CONCESIÓN N°2, EN LICITACIÓN PÚBLICA PARA OPERAR ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1195 /

## SANTIAGO, 05 ABR 2018

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 18.696; la Ley Nº 19.880; en el Decreto Supremo Nº156 de 1990, en el numeral 1º de la Resolución Nº 251 del 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N°83 del 10 de abril de 2013, N°178 del 23 de agosto de 2013, N°146 del 29 de mayo de 2014, N°8 del 20 de enero de 2015 y N°30 de 12 de julio de 2017, que aprueba Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos; la Resolución Nº14 del 31 de mayo de 2017, que llama a Licitación Pública para el otorgamiento de tres (3) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Tarapacá, la Resolución Exenta Nº2345 de 24 de agosto de 2017, que aprueba aclaraciones y respuestas a las consultas sobre las Bases de Licitación pública de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Tarapacá, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta Nº2598, de 22 de septiembre de 2017, de la Subsecretaría de Transportes, que designa Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación de propuestas para el proceso de Licitación Pública de una Concesión para operar Plantas Revisoras en la Región de Tarapacá; la Resolución N°2 de 09 de enero de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, que adjudicó la Concesión N°2 de la Región de Tarapacá; el Oficio N°564, de 26 de febrero de 2018, de la Contraloría Regional de Tarapacá; el Oficio N° 119, de fecha 1° de marzo de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, que notificó adjudicación a la concesionaria; la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Nº 251 del 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones Nº83 del 10 de abril de 2013, Nº178 del 23 de agosto de 2013, Nº146 del 29 de mayo de 2014, Nº8 del 20 de enero de 2015 y Nº30 de 12 de julio de 2017, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos.

**2.-** Que, en concordancia con las Bases anteriormente mencionadas, a través de la Resolución N° 14, de 31 de mayo de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se llamó a licitación pública para otorgar tres (3) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Tarapacá.

**3.-** Que, en el referido proceso licitatorio, mediante Resolución N°2 de 9 de enero de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial



de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, se adjudicó la Concesión Nº 2 a la empresa A. Denham y Cía. Ltda.

**4.-** Que, habiéndose notificado el 08 de marzo de 2018 a A. Denham y Cía. Ltda., a través de carta certificada la Resolución N° 2 de 2018 que adjudica la Concesión N°2, se otorgó a aquél un plazo de diez (10) días hábiles para la suscripción del respectivo Contrato de Concesión.

**5.-** Que, el plazo señalado en el Considerando anterior transcurrió sin que el representante legal de la empresa A. Dehnam y Cía. Ltda., concurriera a suscribir el contrato de la Concesión N° 2. Asimismo, a través de presentación ingresada en Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial, bajo Folio H-09 de 21 de marzo de 2018, don Alejandro Denham Núñez, en representación de A. Denham y Cía. Ltda., informó que en mérito de los fundamentos que allí se expresan, no concurriría a suscribir el correspondiente contrato de Concesión.

**6.-** Que de acuerdo con lo dispuesto en el antes mencionado Punto 2.2.12 de las Bases de Licitación si un adjudicatario no firmare el contrato dentro de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha que se establezca en la resolución de adjudicación, quedará sin efecto su oferta, haciéndose efectiva la garantía de seriedad de la misma a que se refiere el punto 2.2.5.5, pudiendo el Ministerio, a través del Secretario Regional, recurrir a la lista que señala el punto 2.2.10.4 para su reemplazo.

**7.-** Que, no existiendo más ofertas en la lista referida en el punto 2.2.10.4 para la Concesión N°2, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 2.2.10.8 de las Bases de Licitación, corresponde declararla desierta.

## **RESUELVO**:

de Licitación Pública, la Concesión N° 2 para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas en la Región de Tarapacá, cuyo llamado se realizó mediante la Resolución N°14 del 31 de mayo de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CLORIA HUTT HESSE

TE DIVIMinistra de Transportes y Telecomunicaciones